

 ALCALDÍA DE MELGAR	PROCESO	DIRECCION DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	A-DC-FT-054
	SUBPROCESO	POSTCONTRACTUAL O SEGUIMIENTO	VERSIÓN	06
	FORMATO	ACTA DE SUSPENSIÓN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA	PÁGINA	1 DE 2
			VIGENTE DESDE	02/01/2023

CONTRATO NÚMERO: 960-2023.		FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 26/07/2023	
CONTRATISTA: PAOLA ANDREA RODRIGUEZ ALCALA		DOCUMENTO DE IDENTIDAD: N°: 28548736 NIT:	
OBJETO DEL CONTRATO: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA "CONSTRUCCION, REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL DE LA CALLE 13 DESDE LA ENTRADA DEL BARRIO EL BOSQUE HASTA LA ENTRADA DEL BARRIO LA ESPERANZA, ACCESO AL BARRIO SANTA BARBARA Y ACCESO AL BARRIO EL BOSQUE DEL MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA".			
PLAZO: Siete (7) Meses.			
FECHA DE INICIACIÓN: 29/08/2023		FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL: 29/03/2024 FECHA DE TERMINACIÓN FINAL: 07/12/2024	
MODIFICACIONES ANTERIORES			
PRORROGA 1: 08/08/2024 -3 MESES PRORROGA 2: 15/11/2024 -20 DÍAS		ADICIONES: 1. 08/08/2024 (\$83.253.181,19)	
SUSENSIONES: 1. 20/03/2024 -18/04/2024 30 DÍAS 2. 19/04/2024 - 18/05/2024 30 DÍAS 3. 19/05/2024 - 07/08/2024 80 DÍAS			
MODIFICACIÓN ACTUAL			
FECHA DE INICIO SUSPENSIÓN: 06/12/2024.			
TIEMPO DE SUSPENSIÓN: Sesenta (60) Días Calendario.			
FECHA DE REINICIACIÓN: 05/02/2025.			
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN: 06/02/2025.			
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR: DEIBY BEJARANO LEAL			
GRADO DE RESPONSABILIDAD: 1. Mediante la suscripción de la presente acta de suspensión el contratista y interventor /supervisor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida especialmente a: -Condiciones técnicas y económicas que justifiquen plenamente la necesidad de suspender del contrato. -Plazo de la suspensión solicitada. En consecuencia, el contratista suspenderá las labores a partir de la fecha indicada, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del contratista. 2. El interventor del contrato en representación del Municipio presenta el análisis jurídico –técnico de las razones por las cuales se solicita la presente suspensión del contrato y será solidariamente responsable, lo cual refrendará con su firma.			
En la ciudad de Melgar Tolima.; a los seis (06) días del mes de diciembre del año 2024, se suscribe la suspensión del contrato 960-2023; Teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:			
CAUSAS QUE DAN ORIGEN A LA SUSPENSIÓN: Que el contratista de obra solicita la suspensión del contrato en oficio CE-CCM-077-2024 indicando – <u>Mediante la presente, y en virtud de la prórroga firmada la cual vence el próximo 07 de diciembre de los corrientes muy amablemente me permito solicitar suspensión del contrato de dos (2) meses lo anterior obedece a las siguientes circunstancias:</u>			
<u>1. Durante los últimos veinte (20) días la ola invernal ha sido constante y muy fuerte ocasionando encharcamientos y aumento en lodazal impidiendo el funcionamiento de la maquinaria.</u>			
<u>2. Al entrar la temporada de fin de año la comunidad en general manifiesta que se hace necesario un cese de actividades para poder organizar y festejar las actividades de navidad y fin de año tradicionales, puesto que es para esta época cuando gracias al turismo de la región ellos perciben el mayor ingreso del año.</u>			

 ALCALDÍA DE MELGAR	PROCESO	DIRECCION DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	A-DC-FT-054
	SUBPROCESO	POSTCONTRACTUAL O SEGUIMIENTO	VERSIÓN	06
	FORMATO	ACTA DE SUSPENSIÓN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA	PÁGINA VIGENTE DESDE	2 DE 2 02/01/2023

Que mediante oficio No. OFC.INT-CCVA-077 la interventoría avala la solicitud de suspensión indicando lo siguiente: En mi calidad de interventor del Contrato de Obra No. 950 -2023 cuyo objeto es la "construcción, rehabilitación y mejoramiento de la malla vial de la calle 13 desde la entrada del barrio el bosque hasta la entrada del barrio la esperanza, acceso al barrio santa bárbara y acceso al barrio el bosque del municipio de melgar Tolima". me permito solicitar formalmente la suspensión del contrato por un periodo de dos (2) meses. Esta solicitud se fundamenta en las justificaciones presentadas por el contratista, las cuales han sido analizadas y consideradas válidas, generando retrasos significativos en el desarrollo de la obra, la intervención técnica considera indispensable proceder con la suspensión temporal del contrato. De acuerdo al oficio CE-CCM-077-2024 en el cual cita lo siguiente:

(...)

Con base en lo anterior se presenta la motivación para suspender.

Motivaciones para la suspensión:

Después de un análisis exhaustivo de las justificaciones presentadas por el contratista y de las condiciones actuales del proyecto, consideramos que la suspensión temporal del contrato es la medida más adecuada para reevaluar y reprogramar las actividades contractuales. Esto permitirá:

Reajustar el Cronograma: Establecer un cronograma acorde con las condiciones actuales, evitando futuros incumplimientos y optimizando los recursos disponibles.

Mitigar Riesgos: Implementar medidas de seguridad más efectivas y asegurar la disponibilidad de materiales y personal.

Garantizar la Calidad: Asegurar que el proyecto se ejecute con los estándares de calidad requeridos y dentro de los parámetros técnicos establecidos.

Por las razones expuestas, se considera indispensable la suspensión temporal del contrato. Es relevante tener en cuenta que la finalización tanto del Contrato de Obra No. 950-2023 como del Contrato de Interventoría No. 960-2023 está prevista para el 07 de diciembre del presente año, por lo que la suspensión solicitada resulta crucial para cumplir con los objetivos y plazos contractuales establecidos.

CONCEPTO DE LA INTERVENTORIA/ SUPERVISIÓN

La Supervisión considera que la justificación presentada a través de la solicitud es aceptable y suficiente para garantizar la ejecución del contrato de obra e interventoría, por lo cual, se considera conveniente suspender por DOS 2 MESES, lo anterior, con el fin de garantizar el cumplimiento de los fines de la contratación y en virtud de la vigilancia en la correcta ejecución del objeto convenido, mediante el presente documento solicito la gestión de la suspensión del contrato 960 de 2023 .

El presente documento se regirá por las disposiciones que regulan el contrato principal y las siguientes:

- 1) Los motivos de alteración debidamente comprobados que imposibilitan de manera temporal el normal desarrollo de las obras y de su interventoría, no son imputables a las partes contantes.
- 2) El contratista se obliga a mantener vigente la garantía única constituida para amparar el contrato N° 960-2023. El incumplimiento de esta obligación acarreará las sanciones correspondientes.
- 3) La presente suspensión se perfecciona con la suscripción por las partes.
- 4) Los trabajos se reanudarán automáticamente en la fecha prevista de reanudación o en fecha anterior en el evento que cesen las causales de suspensión. En el evento que se reanude antes de la fecha prevista, se deberá elaborar acta de reanudación, la que deberá suscribirse por contratista, interventor/supervisor y ordenador del gasto.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO:

FECHA DE SUSPENSIÓN: 06/12/2024

 ALCALDÍA DE MELGAR	PROCESO	DIRECCION DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	A-DC-FT-054
	SUBPROCESO	POSTCONTRACTUAL O SEGUIMIENTO	VERSIÓN	06
	FORMATO	ACTA DE SUSPENSIÓN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA	PÁGINA	3 DE 2
			VIGENTE DESDE	02/01/2023

El Contratista manifiesta que libre y espontáneamente renuncia expresamente, en el momento de solicitar la suspensión del contrato a reclamar judicial o extrajudicialmente mayores costos generados por: Lucro Cesantes y/o Daño Emergente; Desequilibrio económico por interrupción de secuencia constructiva; Desequilibrio económico por Stand By de equipos y Maquinarias; Desequilibrio económico por disponibilidad de Personal, equipos y maquinaria; Desequilibrio económico por mayor cantidad de desplazamiento y/o transporte de maquinaria, equipo o personal y Desequilibrio económico por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa, toda vez que el contratista es enteramente libre para disponer de los recursos mencionados.

NOTA: La reanudación se entiende debidamente legalizada con la constitución y aprobación del certificado de modificación de garantías que cubren la nueva vigencia de los amparos respectivos.

Con fundamento en lo proyectado por los demás intervinientes de esta acta y en cumplimiento de sus responsabilidades y obligaciones se firma la presente, a los seis (06) días del mes de diciembre del año 2024.

(Firma)

RODRIGO HERNANDEZ LOZANO
ORDEÑADOR DEL GASTO

(Firma)

PAOLA ANDREA RODRIGUEZ ALCALA
CONTRATISTA

(Firma)

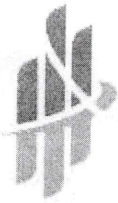
DEIBY LEAL BEJARANO
Secretario de Infraestructura y Desarrollo Físico

Proyectó: ING. Paula C.
Profesional de Apoyo

Revisó: Marysabel Ortiz Barragán de Directora de Contratación

VoBo.

ESTE FORMATO CONTIENE LA INFORMACIÓN MÍNIMA REQUERIDA PARA CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS O TRÁMITES PARA LOS CUALES SE HA ESTABLECIDO, NO SE PUEDE ELIMINAR PARCIAL NI TOTALMENTE LA INFORMACIÓN AQUÍ CONTENIDA; TODOS LOS ESPACIOS DEBEN SER DILIGENCIADOS, SI ALGUNO NO APLICA ESCRIBIR N/A. LAS FIRMAS DEL PRESENTE FORMATO HACEN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, RAZÓN POR LA CUAL NO DEBEN QUEDAR EN UNA HOJA SEPARADA.



Paola Rodríguez Alcalá

Ingeniera Civil

Especialista en Gerencia de Proyectos, Universidad del Tolima

Especialista en infraestructura Vial y de Transporte, Universidad de los Andes

Melgar, 05 de diciembre del 2024

OFC.INT-CCVA-077

Ingenieros

CARMELO JOAQUIN ROSALES

Contratista de Obra

DEYBI BEJARANO LEAL

Secretario de Infraestructura y Desarrollo Físico

Alcaldía Municipal de Melgar Tolima.

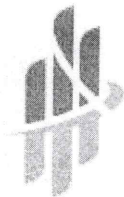
REFERENCIA: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA "CONSTRUCCION, REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL DE LA CALLE 13 DESDE LA ENTRADA DEL BARRIO EL BOSQUE HASTA LA ENTRADA DEL BARRIO LA ESPERANZA, ACCESO AL BARRIO SANTA BARBARA Y ACCESO AL BARRIO EL BOSQUE DEL MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA".

Asunto: AVAL SOLICITUD SUSPENSION DEL CONTRATO DE OBRA N°950 – 2023 E INTERVENTORIA N°960 – 2023

En mi calidad de interventor del Contrato de Obra No. 950 -2023 cuyo objeto es la "construcción, rehabilitación y mejoramiento de la malla vial de la calle 13 desde la entrada del barrio el bosque hasta la entrada del barrio la esperanza, acceso al barrio santa bárbara y acceso al barrio el bosque del municipio de melgar Tolima". me permito solicitar formalmente la suspensión del contrato por un periodo de dos (2) meses. Esta solicitud se fundamenta en las justificaciones presentadas por el contratista, las cuales han sido analizadas y consideradas válidas, generando retrasos significativos en el desarrollo de la obra, la intervención técnica considera indispensable proceder con la suspensión temporal del contrato. De acuerdo al oficio **CE-CCM-077-2024** en el cual cita lo siguiente:

Justificaciones para la suspensión del contrato:

- 1. Durante los últimos veinte (20) días la ola invernal ha sido constante y muy fuerte ocasionando encharcamientos y aumento en lodazal impidiendo el funcionamiento de la maquinaria.***
- 2. Al entrar la temporada de fin de año la comunidad en general manifiesta que se hace necesario un cese de actividades para poder organizar y festejar las actividades de navidad y fin de año tradicionales, puesto que es para esta época cuando gracias al turismo de la región ellos perciben el mayor ingreso del año.***
- 3. Adicionalmente, en este tiempo quedamos a disposición para revisar documentación adicional o que este pendiente de entrega revisión y/o aprobación.***



Paola Rodríguez Alcalá

Ingeniera Civil

Especialista en Gerencia de Proyectos, Universidad del Tolima

Especialista en infraestructura Vial y de Transporte, Universidad de los Andes

Con base en lo anterior se presenta la motivación para suspender.

Motivaciones para la suspensión:

Después de un análisis exhaustivo de las justificaciones presentadas por el contratista y de las condiciones actuales del proyecto, consideramos que la suspensión temporal del contrato es la medida más adecuada para reevaluar y reprogramar las actividades contractuales. Esto permitirá:

Reajustar el Cronograma: Establecer un cronograma acorde con las condiciones actuales, evitando futuros incumplimientos y optimizando los recursos disponibles.

Mitigar Riesgos: Implementar medidas de seguridad más efectivas y asegurar la disponibilidad de materiales y personal.

Garantizar la Calidad: Asegurar que el proyecto se ejecute con los estándares de calidad requeridos y dentro de los parámetros técnicos establecidos.

Por las razones expuestas, se considera indispensable la suspensión temporal del contrato. Es relevante tener en cuenta que la finalización tanto del Contrato de Obra No. 950-2023 como del Contrato de Interventoría No. 960-2023 está prevista para el 07 de diciembre del presente año, por lo que la suspensión solicitada resulta crucial para cumplir con los objetivos y plazos contractuales establecidos.

Adjunto a esta solicitud se incluyen el registro fotográfico que respaldan lo expuesto.

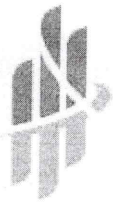
Agradezco de antemano su atención y quedo atento a su pronta respuesta para coordinar los pasos a seguir.

Cordialmente,

Ing. PAOLA ANDREA ROGRIGUEZ ALCALA

Interventoría

c.c. Archivo



Paola Rodríguez Alcalá

Ingeniera Civil

Especialista en Gerencia de Proyectos, Universidad del Tolima

Especialista en infraestructura Vial y de Transporte, Universidad de los Andes

ANEXO: Registro fotográfico

